

BOLETIN OFICIAL



DE LA PROVINCIA DE MADRID

GOBIERNO CIVIL

Secretaría General.—Sección 1.ª

CIRCULAR

El señor Coronel Presidente de la Caja de Recluta núm. 2 me dice lo siguiente:

«Los mozos pertenecientes a los reemplazos de 1946 a 1949 que en la actualidad disfrutan de los beneficios de «Prórroga de segunda clase» y los alistados para el reemplazo de 1950 que deseen acogerse a los citados beneficios, los primeros solicitarán la continuación de la prórroga que disfrutaban y los segundos acogerse a esta prórroga, precisamente en los meses de mayo y junio próximos, por medio de instancia dirigida al señor Coronel Presidente de la Junta de Clasificación y Revisión de esta Caja. El día 7 del mes de julio próximo se reunirá esta Junta para examinar y fallar las peticiones presentadas al objeto. Este acto será público y la asistencia al mismo de los interesados voluntaria.»

Lo que se hace público en este periódico oficial en cumplimiento de lo ordenado en el artículo 281 del vigente Reglamento de Reclutamiento y Reemplazo, debiendo las respectivas Alcaldías darle la publicidad necesaria por medio de edictos fijados en los sitios públicos de costumbre, a fin de que pueda llegar a conocimiento de los interesados.

Madrid, 29 de abril de 1950.—El Gobernador Civil, Carlos Ruiz.

(G. C.—1.746)

Delegación Provincial de Abastecimientos y Transportes

Junta Provincial de Precios

PRECIO DEL ACEITE

A partir de las cero horas del día 1 de mayo, y como consecuencia de la modificación de los elementos que entran en su determinación, el precio del aceite fino en esta capital y provincia, excepto los pueblos productores, será el que a continuación se indica:

Precio de mayor a detall, 10,108 pesetas kilo.

Precio de venta al público (incluido recargo), 9,60 pesetas litro.

Lo que se comunica para general conocimiento.

Madrid, 28 de abril de 1950.—El Gobernador Civil, Presidente, firmado: Carlos Ruiz.

(G. C.—1.747)

Diputación Provincial de Madrid

Secretaría

TRIBUNAL DEL CONCURSO-OPOSICION A UNA PLAZA DE PROFESOR MEDICO DE LA BENEFICENCIA PROVINCIAL, ESPECIALIDAD DE OFTALMOLOGIA

Reunido este Tribunal en el día de ayer, ha resuelto admitir como aspirante a don Buenaventura Carreras Matas, incluyéndole en la relación publicada en el BOLETIN OFICIAL de la provincia del día 21 de marzo último, que que-

da integrada definitivamente en la siguiente forma:

Don Nicolás Belmonte González.
Don Manuel Ríos Sasián.
Don Gonzalo Crespi Jaume.
Don Manuel Marín Enciso.
Don Luis Mier Jadraque.
Don Buenaventura Carreras Matas.

Se convoca a todos los señores admitidos que figuran en la anterior relación para la celebración del sorteo que ha de determinar su orden de actuación, así como para la práctica de todas las pruebas de aptitud, para el lunes, día 8 del próximo mes de mayo, a las nueve y media de la mañana, en el Decanato del Cuerpo Médico de la Beneficencia Provincial.

Lo que se hace público para general conocimiento y especial citación de los señores aspirantes.

Madrid, 29 de abril de 1950.—El Secretario del Tribunal, Juan J. San Martín.—Visto bueno: El Presidente, J. de la Villa.

(G.—8.910)

Servicios Recaudatorios

APERTURA DE COBRANZA DE LA TASA PROVINCIAL DE RODAJE DEL AÑO 1950

La Diputación Provincial, en sesión de 29 del actual, adoptó, entre otros, el siguiente acuerdo:

«Declarar abierto el período de pago voluntario de la Tasa Provincial de Rodaje, correspondiente al actual ejercicio de 1950, en los pueblos de la provincia, a partir del día 1 de mayo hasta el 30 de junio próximo, expirado el cual se habrán de satisfacer las cuotas que se hallen en descubierto con los recargos legalmente previstos.»

La cobranza de la expresada Tasa la llevarán a efecto en los pueblos de la provincia los Recaudadores de las Contribuciones e Impuestos del Estado en los días y horas en que verifiquen éstos la recaudación de dichas Contribuciones del Estado.

Se advierte a los contribuyentes que durante los diez últimos días del citado período de pago voluntario, o sea desde el día 21 al 30 de junio próximo, podrán satisfacer sus cuotas en las respectivas oficinas recaudatorias cabeceras de Zona, y que aquellos contribuyentes que, en el expresado período de pago voluntario, no hagan efectivas sus cuotas, incurrirán en el recargo de apremio de único grado, consistente en el 20 por 100 de los débitos, cuyo recargo quedará reducido al 10 por 100 si realizan los ingresos en las oficinas recaudatorias de referencia en el plazo de diez días, comprendido entre el 11 al 20 de julio del año en curso.

Queda asimismo advertido que todo contribuyente deberá proveerse de la placa de Rodaje correspondiente a sus vehículos en el momento de satisfacer el recibo de la cuota anual, cuyas placas importan: 3 pesetas las de bicicleta y 5 pesetas las de los restantes vehículos.

Una vez finalizado el indicado período de cobranza, serán sancionados con multa de 25 pesetas los dueños o usuarios de vehículos sujetos al pago de la Tasa, cuyos vehículos transiten por vías provinciales sin ostentar la placa en sitio visible del lado izquierdo del vehículo, sin perjuicio de la acción inspectora que proce-

da y de las sanciones que pudieran derivarse de ésta.

Lo que se hace público para general conocimiento.

Madrid, 29 de abril de 1950.—El Secretario, Sinesio Martínez y Fernández-Yáñez.

(G.—8.911)

Jefatura Agronómica de la provincia de Madrid

CIRCULAR

Habiéndose registrado distintos focos de langosta en la provincia y a fin de llevar a cabo una eficaz y completa campaña de lucha contra dicha plaga, por parte de los Alcaldes y Hermandades de labradores se ordenará una cuidadosa inspección en todo el término, especialmente en los lugares que son sospechosos por haber contenido langosta en años anteriores, con el fin de localizar lo más rápidamente posible los focos que puedan avivar en la presente campaña y proceder seguidamente a la extinción.

Seguidamente de verificar la inspección ordenada, comunicará a esta Jefatura el resultado de la misma, o en el caso de que sea negativo.

Madrid, 28 de abril de 1950.—El Ingeniero Jefe, Francisco de la Peña.

(G. C.—1.750)

CARBURANTES PARA LABORES DE RECOLECCION

Ante la proximidad de las labores de recolección de cereales, esta Jefatura recuerda a los agricultores de la provincia de Madrid, que necesitan carburantes para recolección, que deben presentar sus solicitudes en estas oficinas (Sagasta, 27, segundo izquierda) antes del día 15 del próximo mes de mayo, advirtiéndoles que las peticiones que se reciban después de dicha fecha no podrán tomarse en consideración para el cupo del mes de junio.

Madrid, 26 de abril de 1950.—El Ingeniero Jefe, Francisco de la Peña.

(G. C.—1.751)

Ayuntamiento de Madrid

Secretaría

La Excm. Comisión Municipal Permanente ha acordado, en sesión de 5 del actual, anunciar subasta pública para contratar las obras de reparación del edificio del Laboratorio Municipal, sito en la calle de Bailén, núm. 41, con sujeción a los pliegos de condiciones redactados al efecto y por el presupuesto de contrata de pesetas 170.022,62.

Los licitadores, que podrán presentarse por sí o por otra persona o Sociedad, con poder en estos últimos casos bastantado por alguno de los señores Letrados consistoriales, consignarán previamente como fianza provisional la cantidad de 3.400,45 pesetas en la Depositaria Municipal, acompañando a los respectivos resguardos los sellos correspondientes al arbitrio munici-

pal establecido, y el rematante, la definitiva de 6.800,90 pesetas, que le será devuelta a la terminación del contrato, previa la certificación correspondiente, siendo admisibles para las fianzas, entre otros valores, las cédulas del Banco de Crédito Local.

La subasta se verificará, con las formalidades establecidas en el artículo 15 del Reglamento de Contratación de 2 de julio de 1924, a los veinte días hábiles, a partir del siguiente, también hábil, de la publicación del presente anuncio en el «Boletín Oficial del Estado», a las trece, en la primera Casa Consistorial, plaza de la Villa, 4, bajo la presidencia del Excmo. Sr. Alcalde o del Teniente Alcalde en quien al efecto delegue, y las proposiciones para la misma se presentarán en el Negociado de Subastas de la Secretaría y en las Tenencias de Alcaldía de Chamartín y Latina, de las Zonas sexta y segunda, respectivamente, en el indicado plazo hasta el anterior hábil al de la celebración de la subasta, y durante las horas de diez de la mañana a una de la tarde.

Los pliegos de condiciones y demás antecedentes relativos a esta subasta se hallarán de manifiesto en esta Secretaría (Negociado de Subastas), durante las horas de diez a una, todos los días no feriados que medien hasta el del remate.

En los referidos pliegos de condiciones se consigna la obligación que contrae el rematante de realizar con los obreros que ocupe en la obra el contrato prevenido en la Ley de 21 de noviembre de 1931.

El importe total de esta subasta será satisfecho al rematante con cargo al capítulo XI, artículo primero, concepto 21, partida 614 del vigente Presupuesto de Gastos del Interior.

Anunciada esta subasta durante el plazo de diez días, y en la forma que establece el artículo 26 del Reglamento de 2 de julio de 1924, no se presentó contra la misma reclamación alguna.

Lo que se anuncia al público para su conocimiento.

Madrid, 29 de abril de 1950.—El Secretario, M. Berdejo.

Modelo de proposición

que deberá extenderse en papel timbrado del Estado de la clase sexta, aumentado en el 5 por 100, y sello municipal de 1,60 pesetas, y al presentarse llevar escrito en el sobre lo siguiente: «Proposición para optar a la subasta de obras de reparación del edificio del Laboratorio Municipal».

Don ..., que vive ..., enterado de las condiciones de la subasta en pública licitación para contratar las obras de reparación del edificio del Laboratorio Municipal, sito en la calle de Bailén, núm. 41, anunciada en el «Boletín Oficial del Estado» y en el BOLETÍN OFICIAL de la provincia en los días ... y ... de ..., conforme en un todo con las mismas, se comprometo a tomar a su cargo dichas obras con estricta sujeción a ellas. (Aquí la proposición en esta forma: por los precios tipos, o con la baja de ... tanto por 100—en letra—en los precios tipos.)

Asimismo se comprometo a que las remuneraciones mínimas que han de percibir los obreros de cada oficio y categoría empleados en las obras, por jornada legal de trabajo y por horas extraordinarias, no sean infe-

riores a los tipos fijados por las entidades competentes.

Madrid, ... de ... de 19...

(Firma del proponente.)

(O.—15.517)

La Excm. Comisión Municipal Permanente ha acordado, en sesión de 5 del actual, anunciar subasta pública para contratar las obras de reforma en el Negociado de Actas de este Excmo. Ayuntamiento, con sujeción a los pliegos de condiciones redactados al efecto y por el presupuesto de contrata de 39.899,23 pesetas.

Los licitadores, que podrán presentarse por sí o por otra persona o Sociedad, con poder en estos últimos casos bastantado por alguno de los señores Letrados consistoriales, consignarán previamente como fianza provisional la cantidad de 797,98 pesetas en la Depositaria Municipal, acompañando a los respectivos resguardos los sellos correspondientes al arbitrio municipal establecido, y el rematante, la definitiva de pesetas 1.595,97, que le será devuelta a la terminación del contrato, previa la certificación correspondiente, siendo admisibles para las fianzas, entre otros valores, las cédulas del Banco de Crédito Local.

La subasta se verificará el día 29 de mayo de 1950, a las trece, en la primera Casa Consistorial, plaza de la Villa, 4 (Salón de Subastas), bajo la presidencia del Excmo. Sr. Alcalde o del Teniente Alcalde en quien al efecto delegue, con las formalidades establecidas en el artículo 15 del Reglamento de 2 de julio de 1924, y las proposiciones para la misma se presentarán en el Negociado de Subastas de la Secretaría y en las Tenencias de Alcaldía de los distritos de Universidad y Buenavista, de las Zonas segunda y tercera, respectivamente, en los días hábiles, desde el siguiente al en que aparezca este anuncio en el BOLETÍN OFICIAL de la provincia hasta el anterior al en que ha de verificarse, durante las horas de diez de la mañana a una de la tarde.

Los pliegos de condiciones y demás antecedentes relativos a esta subasta se hallarán de manifiesto en esta Secretaría (Negociado de Subastas), durante las horas de diez a una, todos los días no feriados que medien hasta el del remate.

En los referidos pliegos de condiciones se consigna la obligación que contrae el rematante de realizar con los obreros que ocupe en la obra el contrato prevenido en la Ley de 21 de noviembre de 1931.

El importe total de esta subasta será satisfecho al rematante con cargo al capítulo XI, artículo primero, concepto 21, partida 614 del vigente Presupuesto de Gastos del Interior.

Anunciada esta subasta durante el plazo de diez días, y en la forma que establece el artículo 26 del Reglamento de 2 de julio de 1924, no se presentó contra la misma reclamación alguna.

Lo que se anuncia al público para su conocimiento.

Madrid, 29 de abril de 1950.—El Secretario, M. Berdejo.

Modelo de proposición

que deberá extenderse en papel timbrado del Estado de la clase sexta, aumentado en el 5 por 100, y sello municipal de 1,60 pesetas, y al presentarse llevar escrito en el sobre lo siguiente: «Proposición para optar a la subasta de obras

de reforma en el Negociado de Actas de este Excmo. Ayuntamiento».

Don ..., que vive ..., enterado de las condiciones de la subasta en pública licitación para contratar las obras de reforma en el Negociado de Actas de este Excmo. Ayuntamiento, anunciada en el BOLETÍN OFICIAL de la provincia del día ... de ..., conforme en un todo con las mismas, se comprometo a tomar a su cargo dichas obras con estricta sujeción a ellas. (Aquí la proposición en esta forma: por los precios tipos, o con la baja de ... tanto por 100—en letra—en los precios tipos.)

Asimismo se comprometo a que las remuneraciones mínimas que han de percibir los obreros de cada oficio y categoría empleados en las obras, por jornada legal de trabajo y por horas extraordinarias, no sean inferiores a los tipos fijados por las entidades competentes.

Madrid, ... de ... de 195...

(Firma del proponente.)

(O.—15.518)

Delegación Central de Hacienda

Habiéndose extraviado dos resguardos talonarios expedidos por esta Caja General en 24 de enero de 1944, con los núms. 335.753 y 335.754 de entrada y 151.143 y 151.154 de registro, correspondientes a los depósitos de pesetas nominales 58.400 y 44.900, respectivamente, en Deuda Perpetua Interior 4 por 100, por Banco Hispano de Edificación, de su propiedad, y para que sirva de garantía al mismo para responder de la ejecución de las obras de construcción de 50 y 32 viviendas protegidas en Mérida (Badajoz), a disposición del Instituto Nacional de la Vivienda en Madrid,

Se previene a la persona en cuyo poder se halle que lo presente en esta Delegación Central, en la inteligencia de que están tomadas las precauciones oportunas para que no se entregue el referido depósito sino a su legítimo dueño, quedando dicho resguardo sin ningún valor ni efecto transcurridos que sean dos meses, desde la publicación de este anuncio en el *Boletín Oficial del Estado* y en el BOLETÍN OFICIAL de esta provincia, sin haberlo presentado, con arreglo a lo dispuesto en el artículo 36 del Reglamento de 19 de noviembre de 1929.

Madrid, 15 de marzo de 1950.—El Delegado central de Hacienda, Enrique Esteban Rodríguez.

(A.—13.207)

Fiscalía Provincial de Tasas de Madrid

Comisión para la venta de vehículos automóviles incautados

El día 12 de mayo de 1950, a las diecisiete horas, y en los locales de esta Fiscalía Provincial de Tasas (calle de Santa Catalina, 7), se celebrará subasta de dos camiones con arreglo a los precios del acta de tasación aprobada y demás condiciones que figuran en los pliegos correspondientes, los que podrán ser examinados por los interesados en la Secretaría de la misma todos los días laborables, de diez a trece.

Las proposiciones, en pliego cerrado y lacrado, acompañadas de la documentación exigida, podrán presentarse durante las mismas horas, desde la fecha de publicación de este anun-

cio hasta las doce horas del día 9 de mayo.

Los vehículos podrán examinarse los días 1 a 9 de mayo en el Garaje Imperio, paseo de la Chopera, de esta capital.

El importe del presente anuncio será de cuenta del adjudicatario o adjudicatarios.

Madrid, a 29 de abril de 1950.—El Presidente de la Comisión, Ignacio Divar Pereletegui.

(G. C.—1.761)

(O.—15.519)

Jefatura de Obras Públicas de la provincia de Madrid

Solicitudes de Servicios de Transportes mecánicos por carretera

INFORMACIONES PUBLICAS

Habiendo sido solicitada la concesión para el establecimiento de una línea de mercancías de Madrid-Badajoz, y en cumplimiento del artículo 11 del Reglamento de 9 de diciembre de 1949 (*Boletín Oficial* de 12 de enero de 1950), se abre información pública para que durante un plazo que terminará a los treinta días hábiles, contados a partir de la publicación de este anuncio en el BOLETÍN OFICIAL de la provincia, puedan las entidades y los particulares interesados, previo examen del proyecto en la Jefatura de Obras Públicas, durante las horas de oficina, presentar ante ésta cuantas observaciones estimen pertinentes acerca de la necesidad del servicio y su clasificación a los fines de dicho Reglamento y del de Coordinación, condiciones en que se proyecta su explotación y tarifas.

Durante el mismo plazo, las entidades o particulares, distintos del petionario, que se consideren con derecho de tanteo para la adjudicación del servicio proyectado o entiendan que se trata de una prolongación o hijuela del que tengan establecido, harán constar ante la Jefatura de Obras Públicas el fundamento de su derecho y el propósito de ejercitarlo.

Se convoca expresamente a esta información a la Excm. Diputación Provincial, a los Ayuntamientos de Madrid, Leganés, Getafe, Fuenlabrada, Parla y Torrejón de la Calzada, y al Sindicato Provincial de Transportes.

Madrid, 24 de abril de 1950.—El Ingeniero Jefe, C. Salvatierra.

(G. C.—1.756)

(A.—13.192)

Habiendo sido solicitada la concesión para el establecimiento de una línea de mercancías de Madrid-Badajoz, y en cumplimiento del artículo 11 del Reglamento de 9 de diciembre de 1949 (*Boletín Oficial* de 12 de enero de 1950), se abre información pública para que durante un plazo que terminará a los treinta días hábiles, contados a partir de la publicación de este anuncio en el BOLETÍN OFICIAL de la provincia, puedan las entidades y los particulares interesados, previo examen del proyecto en la Jefatura de Obras Públicas, durante las horas de oficina, presentar ante ésta cuantas observaciones estimen pertinentes acerca de la necesidad del servicio y su clasificación a los fines de dicho Reglamento y del de Coordinación, condiciones en que se proyecta su explotación y tarifas.

Durante el mismo plazo, las entidades o particulares, distintos del petionario, que se consideren con dere-

cho de tanteo para la adjudicación del servicio proyectado o entiendan que se trata de una prolongación o hijuela del que tengan establecido, harán constar ante la Jefatura de Obras Públicas el fundamento de su derecho y el propósito de ejercitarlo.

Se convoca expresamente a esta información a la Excm. Diputación Provincial, a los Ayuntamientos de Madrid, Alcorcón, Móstoles y Navalcarnero y Sindicato Provincial de Transportes.

Madrid, 17 de abril de 1950.—El Ingeniero Jefe, C. Salvatierra.

(G. C.—1.755) (A.—13.184)

MINISTERIO DEL EJERCITO

Dirección General de la Guardia Civil

DEVOLUCION DE FIANZA

Habiéndose solicitado por don José-León Zabala Garmendía, domiciliado en esta capital, Andrés Mellado, 7, la devolución de 14.500 pesetas, importe de la fianza constituida en la Caja General de Depósitos de Madrid, para responder de las obras de construcción de una casa-cuartel de la Guardia Civil en Pinto, de dicha provincia, se pone en general conocimiento por medio del presente anuncio, por si se formula alguna reclamación con la cual estuviere sujeta dicha fianza, debiendo presentarse las reclamaciones a que hubiere lugar en esta Dirección General, dentro del término de un mes, contado a partir de la fecha de publicación de este anuncio en el «Boletín Oficial del Estado».

Madrid, 14 de abril de 1950.—El Coronel Jefe de E. M., Rafael Cavañillas Prósper.

(G. C.—1.733) (O.—15.516)

Comunidad de Regantes de Chinchón (Madrid)

CONVOCATORIA PARA LA APROBACION DEFINITIVA DE LOS PROYECTOS

Con objeto de proceder a la aprobación definitiva de los proyectos de Ordenanzas de esta Comunidad de Regantes, así como del Reglamento del Sindicato y del de Jurado de Riegos, se convoca a Junta general de interesados, que tendrá lugar el día cuatro de junio, a las once horas, en la Casa Consistorial de esta Villa; previniéndose que para la validez de la misma será precisa la asistencia de la representación de la mayoría absoluta de la propiedad que reúnan todas las que han de ser partícipes de la Comunidad.

De no concurrir dicha mayoría se celebrará dicha Junta en segunda convocatoria, en el mismo lugar y día, a las doce horas, siendo válidos los acuerdos cualquiera que sea el número de los partícipes que concurren.

Lo que se anuncia para general conocimiento, publicándose el presente en Chinchón, a veinticuatro de abril de mil novecientos cincuenta.—El Presidente de la Comunidad (ilegible).

(G. C.—1.753) (O.—15.521)

Audiencia Territorial de Madrid

Don Constancio Herrero Sanz, Secretario de Sala de la Audiencia Territorial de Madrid.

Certifico: Que en los autos que después se dirán se ha dictado por la Sa-

la tercera de lo Civil de esta Audiencia Territorial la sentencia cuyo encabezamiento y parte dispositiva dicen así:

Sentencia número 134

Juicio especial de Arrendamientos Urbanos, seguido por doña Telesfora Valdés Alvarez con don José Martín Martínez y otro, sobre resolución de contrato.—Sala primera de lo Civil.—Señores: Don Francisco Arias y Rodríguez Barba, don Obdulio Siboni Cuenca, don Elpidio Lozano Escalona, don Luis Salcedo Ausó y don Pedro M. Marroquín de Tovalina.—En la villa de Madrid, a treinta y uno de marzo de mil novecientos cincuenta.—Vistos los autos de juicio especial de la ley de Arrendamientos Urbanos, procedente del Juzgado de primera instancia número nueve, de esta capital, seguidos entre partes: de la una, como demandante y hoy apelada, doña Telesfora Valdés Alvarez, mayor de edad, viuda, sin profesión especial y de esta vecindad, representada por el Procurador don Adolfo Morales Vilanova y defendida por el Letrado don Juan Eugenio Palau; y de la otra, como demandados por el hoy apelante don José Martín Martínez, mayor de edad, casado, pintor, y también vecino de Madrid, representado en concepto de pobre por el Procurador don Federico Enríquez Ferrer y defendido por el Letrado don José Herranz Noeda, y don Lidio Pesquera Rodríguez, mayor de edad, casado, industrial y vecino de Valladolid, por cuya incomparecencia en el recurso se han entendido las actuaciones con los estrados del Tribunal; cuyos autos penden ante este Tribunal Superior en virtud del recurso de apelación interpuesto por los demandados de la sentencia que en veintitrés de febrero de mil novecientos cuarenta y nueve dictó el expresado Juzgado de primera instancia,

Fallamos

Que confirmamos la sentencia que con fecha veintitrés de febrero de mil novecientos cuarenta y nueve dictó el Juez de primera instancia número nueve, de esta capital, al conocer del recurso de apelación deducido contra la que dictó el Juez municipal en proceso de cognición, motivo también de este recurso, por la que, con expresa imposición de las costas de dicho recurso a los demandados apelantes por partes iguales, se confirmó en todas sus partes la dictada por el Juez municipal, en la que se declaró resuelto el contrato de arrendamiento del piso primero bis izquierda interior de la casa número cinco de la calle Argumosa, de esta Villa, del que era titular como arrendatario el demandado don Lidio Pesquera Rodríguez, declarando asimismo haber lugar al desahucio del expresado cuarto solicitado por la actora doña Telesfora Valdés Alvarez, viuda de Cuesta, y ocupado por el otro demandado, don José Martín Martínez, apercibiendo a éste que si no lo desaloja en el plazo de seis meses, se procederá a su lanzamiento, y se imponen las costas del mencionado juicio de cognición, por partes iguales, a ambos demandados. Y finalmente no hacemos expreso pronunciamiento respecto a las costas causadas en el actual recurso.

Así por esta nuestra sentencia, cuyo encabezamiento y parte dispositiva se publicarán en el BOLETÍN OFICIAL de esta provincia para su notificación al demandado no comparecido ante esta Audiencia en la presente apela-

ción, don Lidio Pesquera Rodríguez, en el caso de no solicitarse la notificación personal al mismo, definitivamente juzgando, lo pronunciamos, mandamos y firmamos.—Francisco Arias.—Obdulio Siboni Cuenca.—Elpidio Lozano.—Luis Salcedo Ausó.—Pedro M. Marroquín. (Todos rubricados.)

Publicación

Leída y publicada fué la anterior sentencia por el señor Magistrado Ponente que en ella se expresa, don Elpidio Lozano Escalona, estando celebrando audiencia pública la Sala primera de lo Civil de esta Audiencia Territorial en el día de hoy, de que certifico como Secretario de Sala, en Madrid, a treinta y uno de marzo de mil novecientos cincuenta.—Constancio Herrero. (Rubricado.)

Concuerda fielmente con su original, a que me remito, y para que conste y publicar en el BOLETÍN OFICIAL de la provincia, y para que sirva de notificación al demandado no comparecido, cumpliendo lo acordado por la Sala, expido la presente, que firmo en Madrid, a veinte de abril de mil novecientos cincuenta.—El Secretario de Sala, Constancio Herrero Sanz.

(G. C.—1.609) (C.—5.154)

Don Constancio Herrero Sanz, Secretario de Sala de la Audiencia Territorial de Madrid.

Certifico: Que en los autos que después se dirán se ha dictado por la Sala tercera de lo Civil de esta Audiencia Territorial la sentencia cuyo encabezamiento y parte dispositiva dicen así:

Sentencia número 68

Incidente seguido por don Luis Ballester Millán con don Agapito Ferreras Juanes y otra, y el señor Abogado del Estado, sobre declaración de pobreza.—En la villa de Madrid, a veinticuatro de marzo de mil novecientos cincuenta.—Vistos los autos incidentales procedentes del Juzgado de primera instancia número dos, de esta capital, seguidos entre partes: de la una, y como demandante, hoy apelante, por don Luis Ballester Millán, mayor de edad, casado y divorciado, con residencia actual en Madrid, representado por el Procurador don Manuel Oterino Alonso y defendido por el Letrado don Federico Manzanedo; y como demandados, hoy apelados, de otra parte, por don Agapito Ferreras Juanes, mayor de edad, y también vecino de Madrid, y doña Josefa Cartolano Cocina, que no ha comparecido en el recurso, por lo que en cuanto a los mismos se han entendido las actuaciones con los estrados del Tribunal, y el señor Abogado del Estado, sobre que se declare pobre en sentido legal al primero para litigar en juicio de tercera; cuyos autos penden ante este Tribunal Superior en virtud del recurso de apelación interpuesto por el demandante de la sentencia que en ocho de julio del año último dictó el expresado Juzgado,

Fallamos

Que debemos confirmar y confirmamos en todas sus partes la sentencia apelada dictada por el Juzgado de primera instancia número dos, de esta capital, en el incidente a que este rollo se refiere, con fecha ocho de julio de mil novecientos cuarenta y nueve, por la que, rechazando la excepción dilatoria alegada por la parte demandada, denegó a don Luis Balle-

ter Millán el beneficio de pobreza solicitado para litigar en autos sobre tercera de dominio con don Agapito Ferreras Juanes y doña Josefa Cartolano Cocina, dimanantes de los autos de juicio ejecutivo seguidos a instancia del señor Ferreras Juanes, contra doña Josefa Cartolano; imponiendo a expresado demandante señor Ballester Millán las costas de primera instancia; y sin hacer expresa declaración en cuanto a las causadas con motivo de la apelación.

Así por esta nuestra sentencia, definitivamente juzgando, y cuyo encabezamiento y parte dispositiva se publicará en el BOLETÍN OFICIAL de esta provincia, por la incomparecencia de los demandados don Agapito Ferreras y doña Josefa Cartolano, para su notificación a los mismos, y en el caso de que no fuera solicitada la notificación personal, lo pronunciamos, mandamos y firmamos.—Luis Casuso.—Francisco Soriano.—Carlos Calamita.—Esteban Samaniego. (Rubricados.)

Publicación

Leída y publicada fué la anterior sentencia por el señor Magistrado Ponente que en ella se expresa, don Francisco Soriano Carpena, estando celebrando audiencia pública la Sala tercera de lo Civil de esta Audiencia Territorial en el día de hoy, de que certifico como Secretario de Sala.—Madrid, a veinticuatro de marzo de mil novecientos cincuenta.—Constancio Herrero. (Rubricado.)

La anterior sentencia y su publicación concuerdan literalmente con su original, a que me remito. Y para que conste, en cumplimiento de lo acordado por la Sala, y unir al rollo de su razón, expido la presente con el visto bueno del ilustrísimo señor Presidente de la Sala, que firmo en Madrid, a veinticuatro de marzo de mil novecientos cincuenta.—Constancio Herrero. (Rubricado.)

Concuerda fielmente con su original, a que me remito, y para que conste y su publicación en el BOLETÍN OFICIAL de la provincia, por la incomparecencia de los demandados, expido la presente, que firmo en Madrid, a veinte de abril de mil novecientos cincuenta.—El Secretario de Sala, Constancio Herrero Sanz.

(G. C.—1.610) (C.—5.153)

Don Francisco Cadenas Blanco, Oficial de Sala de la Audiencia Territorial de Madrid.

Certifico: Que en el rollo de la causa que procedente del Juzgado de instrucción número dieciséis, de los de esta capital, se sigue por delito de hurto, a instancia de doña Marcela Domínguez Aguas, se ha dictado por la Sección primera la providencia que, copiada literamente, dice así:

«El anterior escrito y carta unanse al rollo de su razón, y en vista de lo que en el mismo se hace constar, llámese por edictos, que se insertarán en los periódicos oficiales, a la querellante doña Marcela Domínguez Aguas, para que dentro del término de diez días, contados desde el siguiente al en que se lleve a cabo la inserción, comparezca ante este Tribunal a manifestar su actual domicilio o paradero, bajo apercibimiento, si no lo verifica, de continuar la tramitación de la causa sin su intervención.»

Y para que conste y, en cumplimiento de lo mandado por la Sala, remitir al BOLETÍN OFICIAL de esta provincia, expido y firmo la presente en Madrid,

a veinte de abril de mil novecientos cincuenta.—El Oficial de Sala, Francisco Cadenas.

(G. C.—1.616) (C.—5.148)

PROVIDENCIAS JUDICIALES

JUZGADOS DE PRIMERA INSTANCIA

JUZGADO NUMERO 2

EDICTO CEDULA DE NOTIFICACION

Por el Juzgado de primera instancia número dos, de esta capital, Secretaría de don Antonio Yáñez Arroyo, sito en la calle del General Castaños, número uno, y en los autos que luego se dirán, se ha dictado la sentencia cuyo entabzamiento y parte dispositiva dicen así:

Sentencia

En la villa de Madrid, a veintitrés de noviembre de mil novecientos cuarenta y nueve. Vistos por mí, Rafael Bono Pons, Juez de primera instancia del número dos, de esta capital, los presentes autos seguidos a instancia de don Francisco Castro Tomás, mayor de edad, casado, industrial y de esta vecindad, con domicilio en la calle de la Princesa, número veintinueve, defendido por Letrado y representado por el Procurador don Rafael Esteban Fernández, contra don José Hellín Abellán, mayor de edad, casado, propietario y vecino de Madrid, con domicilio en la calle de María de Molina, número seis, que no ha comparecido en estos autos y se encuentra declarado en rebeldía, y contra don Pedro García Najar, mayor de edad y de la misma vecindad, con domicilio en la calle de Alburquerque, número dieciséis, con entrada por la de Trafalgar, número nueve, que tampoco ha comparecido en estos autos y se encuentra igualmente declarado en rebeldía, sobre tercería de dominio; y

Fallo

Que dando lugar a la demanda de tercería de dominio entablada por don Francisco Castro Tomás, debo declarar y declaro que el camión marca «Ford», matrícula S. G.—1332, con número de motor A. V. 010, y de bastidor 698.479, es de la propiedad de dicho señor; y habiendo sido dicho vehículo embargado en los autos de juicio ejecutivo seguidos en este mismo Juzgado a instancia de don José Hellín Abellán, contra don Pedro García Najar y otro, se alza y deja sin efecto mentado embargo, quedando el mencionado camión a la libre disposición de su dueño, don Francisco Castro Tomás, imponiendo las costas causadas en estos autos a los demandados don José Hellín Abellán y don Pedro García Najar.—Así por esta mi sentencia, lo pronuncio, mando y firmo. R. Bono. (Rubricado.)

Publicación

Leída y publicada fué la anterior sentencia por el señor Juez que la suscribe en el día de su fecha, hallándose celebrando audiencia pública en su Sala despacho.—Madrid, dichos día, mes y año; doy fe.—Antonio Yáñez. (Rubricados.)

Y para que sirva de cédula de notificación en forma a don José Hellín Abellán, expido la presente para su publicación en el BOLETÍN OFICIAL de esta provincia, con el visto del señor Juez, en Madrid, a catorce de abril de mil novecientos cincuenta.—El Secre-

tario, Antonio Yáñez.—Visto bueno: El Juez de primera instancia, R. Bono.

(A.—13.210)

JUZGADO NUMERO 2

EDICTO

Por el presente se anuncia la muerte sin testar de doña Rita Rodríguez Ballesteros, hija de don Emilio y doña Rosa, natural de Madrid, ocurrida el día trece de enero de mil novecientos cuarenta y siete, cuando la misma contaba setenta y nueve años de edad, y era de estado soltera, habiendo tenido lugar dicho fallecimiento en Madrid, así como que quienes reclaman su herencia lo son dos sobrinos carnales llamados don Gonzalo y doña Rita Bárbara Emilia Rodríguez Molina, hijos del hermano de doble vínculo de la mentada causante, don Emilio Rodríguez Ballesteros, y en favor de su dicho señor padre, toda vez que el mismo premurió a la causante aludida.

Al propio tiempo se llama a quienes se crean con igual o mejor derecho que los mencionados solicitantes a la herencia de referencia, a fin de que acudan a reclamarla dentro del término de treinta días ante el Juzgado de primera instancia número dos, de esta capital, Secretaría de don Antonio Yáñez Arroyo, sito en la calle del General Castaños, número uno, de esta capital, que es donde se tramita expediente sobre declaración de herederos abintestato de la misma.

Y para su publicación en el BOLETÍN OFICIAL de esta provincia expido el presente con el visto bueno del señor Juez, en Madrid, a veintisiete de abril de mil novecientos cincuenta.—El Secretario, Antonio Yáñez.—Visto bueno: El Juez de primera instancia, R. Bono.

(A.—13.209)

JUZGADO NUMERO 3

EDICTO

En virtud de providencia dictada en este día por el señor Juez de primera instancia número tres, de esta capital, en los autos promovidos a nombre de don José Real Rojo, contra don Román Martín-López, sobre interdicto de recobrar, hoy exacción de las costas impuestas al demandante, se sacan a la venta en pública y primera subasta y término de ocho días los bienes muebles embargados al don José Real Rojo, consistentes en efectos y herramientas propias de taller de herrería y cerrajería, que han sido tasados por el perito don Santiago Martín Sánchez y obran depositados en poder del don Román Martín López, con domicilio en la calle de los Mancebos, número cuatro, de esta capital.

Para que tenga lugar la citada subasta, que se celebrará en la Sala Audiencia de este Juzgado, sito en la calle del General Castaños, número uno, se ha señalado el día veintidós de mayo próximo, a las once de la mañana; advirtiéndose a los licitadores:

Que para tomar parte en la subasta deberán consignar previamente una cantidad igual, por lo menos, al diez por ciento de la de cinco mil quinientas setenta y nueve pesetas veinticinco céntimos, en que han sido tasados pericialmente dichos bienes, sin cuyo requisito no serán admitidos.

Que no se admitirán posturas que no cubran las dos terceras partes de dicho tipo.

Y para su publicación en el BOLETÍN OFICIAL de esta provincia se expide el presente en Madrid, a veintiocho de abril de mil novecientos cincuenta.—El Secretario, Pedro Pérez Alonso.—El Juez de primera instancia (ilegible).

(A.—13.204)

JUZGADO NUMERO 15

EDICTO

En virtud de providencia de este día, dictada por el señor Juez de primera instancia número quince, en autos ejecutivos número doscientos noventa y seis, del año mil novecientos cuarenta y ocho, promovidos por el Procurador señor Esteban Fernández, en representación de don Rómulo Almazán Fernández, contra don Manuel García Patos, sobre pago de pesetas, se anuncian a primera y pública subasta los siguientes bienes que se dirán, que le fueron embargados al ejecutado:

Un aparato de radio de cinco lámparas, «Invicta», de dos ondas, corriente universal, mil pesetas.

Un arcón estilo Renacimiento español, de 120 por 0,70, de madera de nogal, mil doscientas cincuenta pesetas.

Un velón con pie de madera, quinientas pesetas.

Un despacho estilo Renacimiento español, consta de una mesa de cuatro cajones, mil pesetas.

Un sillón haciendo juego con la mesa, quinientas pesetas.

Cuatro sillas forradas con asiento de cuero, mil pesetas.

Una biblioteca de tres cuerpos, haciendo juego, mil doscientas pesetas.

Dos librerías del mismo estilo y juego, mil pesetas.

Una lámpara de madera de cinco luces, quinientas pesetas.

Un gabinete Jacobino, que consta de un tresillo, cuatrocientas pesetas.

Dos sillones, cuatrocientas pesetas.

Cuatro sillas forradas en tela adamascada, mil pesetas.

Total, nueve mil setecientas cincuenta pesetas.

Advertencias

Primera

La subasta tendrá lugar en la Sala Audiencia de este Juzgado, sito en la calle del General Castaños, número uno, segundo piso, a las once de la mañana del día diecinueve de mayo de mil novecientos cincuenta.

Segunda

Servirá de tipo para la subasta el de tasación, o sea la suma de nueve mil setecientas cincuenta pesetas, no admitiéndose postura alguna que no cubra las dos terceras partes de expresado tipo.

Tercera

Los que deseen tomar parte en la subasta deberán consignar previamente en la mesa del Juzgado el diez por ciento en efectivo metálico del tipo de subasta, sin cuyo requisito no serán admitidos a licitación.

Cuarta

Los bienes que se subastan se encuentran depositados en poder del ejecutado don Manuel García Patos, calle de Barceló, número quince, cuarto derecha, donde podrán ser examinados por los que así lo deseen.

Dado en Madrid, a veintiocho de abril de mil novecientos cincuenta.—El Secretario, Nicolás Cortés.—El Juez de primera instancia (ilegible).

(A.—13.211)

JUZGADO NUMERO 16

EDICTO

El señor Juez de primera instancia del número dieciséis, de esta capital, en providencia de diecisiete del mes en curso, dictada en el juicio universal del concurso voluntario de don Manuel Ortega Lopo, ha acordado la celebración de la Junta de acreedores para el reconocimiento de créditos, que tendrá lugar el día veinticuatro de mayo próximo, a las diez horas y quince minutos, en la Sala Audiencia de este Juzgado, calle del General Castaños, número uno, piso segundo; y se cita por medio de este edicto a los acreedores del deudor, cuyos domicilios se desconocen, para que puedan concurrir a ello, pudiendo examinar durante este tiempo hasta la celebración de la Junta el dictamen de los Síndicos y los títulos de los créditos que se les pondrán de manifiesto en Secretaría, y con apercibimiento a los que no concurren de que les parará el perjuicio a que haya lugar en derecho.

Dado en Madrid, a veintiuno de abril de mil novecientos cincuenta, para su publicación en el BOLETÍN OFICIAL de esta provincia.—El Secretario, M. Gómez de Parada.—Visto bueno: El Juez de primera instancia (ilegible).

(A.—13.203)

Caja de Ahorros y Monte de Piedad de Madrid

Solicitado duplicado del resguardo de empeño de alhajas en la Central, núm. 27.288, por 1.800 pesetas, fecha 23 de febrero de 1950, se anuncia será expedido, anulándose el primitivo, si durante treinta días, desde hoy, no se presenta reclamación en contrario.

Madrid, 14 de abril de 1950.—Por el Interventor (ilegible).

(A.—13.208)

Unión Eléctrica Madrileña, S. A.

PAGO DE DIVIDENDO

De conformidad con lo acordado por la Junta general ordinaria de señores accionistas, celebrada hoy, 29 de abril de 1950, el Consejo de Administración ha dispuesto distribuir un dividendo complementario del ejercicio de 1949, del 2,5 por 100 (impuestos a cargo del señor accionista) a las acciones números 1 al 320.000 y 340.001 al 675.000 y la parte proporcional del citado 2,5 por 100 (también con descuento de impuestos), en relación a su desembolso, a las acciones números 675.001 al 930.000.

El pago de este dividendo se efectuará a partir del día 16 de mayo, contra cupón número 58, a las acciones números 1 al 320.000 y 340.001 al 675.000 y contra estampillado de los resguardos provisionales a las acciones números 675.001 al 930.000, en las oficinas de la Sociedad, avenida de José Antonio, número 4, de Madrid, todos los días laborables, de nueve a una de la mañana, y por los Bancos Urquijo, Hispano Americano y Aragón, en sus Centrales, Sucursales y Agencias.

Madrid, 29 de abril de 1950.—El Consejero Secretario del Consejo de Administración, José María de Urquijo y Landeche.

(A.—13.205)